

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1174/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502949, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecologia y Medio Ambiente, registrado con el número de crédito 52140, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1174/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1174/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecologia y Medio Ambiente

Domicilio: Calle Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330119082502949

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52140 Fecha: 19 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502949, de fecha 19 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52140, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecologia y Medio Ambiente, con domicilio en: Calle Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador v Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025: con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Prolongación de Eucaliptos, Número exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 2022 visible. Donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Roberto Jiménez ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecología y Medio Ambiente a lo cual refiere que dicha persona tiene entendido que si vive en el domicilio pero no se encuentra por que anda fuera de la ciudad, agregando que si es un tema del municipio que se realice o se aclare en el municipio. Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Pérez Rojas Adrián, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.-----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502949, de fecha 19 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502949, de fecha 19 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

mun

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márd

Tárquez condo de Canacz

DC/asr4



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330119082502949

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE **DOMICILIO:** CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52140

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IM	PORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	10,857.00
	TOTAL	\$	10,857.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 576.50
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 10,857.00
	TOTAL	\$ 12,542.05

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 05 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA



CIAC: CENTRO ZONA:



UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, registrado y controlado bajo el número 52140, con importe \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MARZO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 17 de mayo de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330117052402341, derivado de lo cual con fecha 11 de junio de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,857.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MARZO DE 2024 a 19 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





CIAC: CENTRO ZONA:



	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "Y"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

TACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78	_	1.0531
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2024] -	133.681	_	1.0331

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 DE MARZO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 10,857.00	X 1.0531	= \$ 11,433.50

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: CENTRO ZONA:



330119082502949

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Cepidinación de Cobro Coeclivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ des Essado de Casacce

CHT/ANDER



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DOMICILIO: CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52140

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

En			, Oaxaca, siendo
las horas con	minutos de	el día	del mes de
del año 2025, el (la) C			
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la	diligencia de requ	rerimiento de pag	o y embargo ordenada en el
Mandamiento de Ejecución número 3301190825029	49, de 19 DE AGO	STO DE 2025, emi	tido por el Lic. Miguel Ángel
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo	, dependiente de	la Dirección de In	gresos y Recaudación de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanza	as del Poder Ejecut	ivo del Estado, me	constituyo legalmente en el
domicilio de (I) (la) (contribuyente) PEREZ ROJAS AD	RIAN, REGIDOR DE	ECOLOGIA Y MED	IO AMBIENTE, deudor (a) del
crédito número 52140 persona a quien se dirige e	l mandamiento de	ejecución de ref	erencia; por lo que una vez
constituido legalmente en el domicilio al rubro cit	ado, cerciorándom	e del domicilio ei	n que se realiza la presente
diligencia por haber verificado previamente la nor	nenclatura y nume	eración del lugar,	mismo que coincide con el
señalado en el mandamiento de ejecución arriba o	lescrito, para lo ci	ual verifico que ti-	ene como características los
siguientes datos externos el inmueble en	·	-	
			micilio entre las calles de
plenamente con el domicilio señalado en el mano	•		•
actúa y que en este momento se apersona para			ntra en el domicilio en que se
que			
		dice tener	ue edad, tener la capacidad una relación de
legal para atender la presente			
eiecución descrito anteriormente, acre			tario(a) del mandamiento de
ejecución descrito anteriormente, acre			o personalidad con
			y quien además en estos
330119082502949	1		



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

momentos	se identi	fica con (por) _					número
de (folio)		expedida p	or		e		de(l)
			en la que co	onstan su fot	ografia, non		utógrafa; por lo
	Notificador-Ejecut			práctica de	la presente	diligencia, ha	igo constar sus
principales ra	isgos fisonómicos,	como sigue	:				
	.5			والمرادات المراجع ماركين	veelies on	al citada dan	nicilio, a lo que
manifiesta:	otificador (a) ejecut						persona
que atiende la	presente diligenci	a, misma que :	se encuentra en	el interior d	lel domicilio	en el que se	actúa, la cual
corrobora al N	otificador-Ejecutor	que el domicilio	en el que se acti	úa es el corre	cto.		
Acto seguido,	al (a) C.						persona
que atiende la	presente diligenci	a, el (la) suscri	to (a) notificado	r (a) ejecuto	r (a) le requ	uiero la prese	ncia del (de la)
contribuyente	o de su represent	ante legal de I	PER EZ ROJAS AD	RIAN, REGID	OR DE ECC	DLOGIA Y MED	DIO AMBIENTE;
persona a la	que va dirigido el	mandamiento	de ejecución ar	ntes citado,	a lo que m	ianifiesta expi	resamente que
	se encuentra pre	esente en estos	momentos en el	domicilio do	nde se lleva	a cabo la pres	ente diligencia,
razón por la ci	ual y en virtud de q	jue el contribu	ente o su repres	sentante lega	do babar c	AUJAS AURIA do sitado mo	N, KEGIDOK DE
	IEDIO AMBIENTE; _			que		entregado	al (la)
de fecha C.						•	d se requiere la
procencia de l	ın tercero con quie	n entender la	presente anerso	nándose an	te el suscrit	o Notificador-	Elecutor el (la)
presencia de t	an tercero con quie	in circulati la	presente, apere	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			la) cual su
identificación	/ características que	daron circunsta	enciadas en el pri	mer párrafo	de la preser	ite acta.	•
el número facultades con	del Li feridas no le han sid	_ (para el caso d bro de (lo revocadas ni	de personas mor (I)man limitadas en form	ales) inscrito ifestando BA na alguna.	en el JO PROTEST	'A DE DECIR V	bajo ERDAD, que las
haciéndole sab a dicha p		e la presente, e Istancia de	s llevar a cabo la identificación	diligencia de número	requerimie	nto de pago, p	oroporcionando _ de fecha
Secretaría de artículos 1, 3, fracciones XLV fracciones II y fracciones IV v Estado, v	Finanzas del Poder primer párrafo, frac /I y LX de la Ley C III del Código Fisc y XXIII, y 48, fraccio igente, la	Ejecutivo del lección I, 6, prime presenta del Po al para el Esta fon XIX, del Regual cual	Estado de Oaxacer y segundo pári der Ejecutivo de do de Oaxaca, v lamento Interno nta su al	a, en el ejer rafos, 24, 26, el Estado de igente; 1, 2, de la Secret firma a	cicio de las , 27, fracción Oaxaca, vig 4 numerale taría de Fina utógrafa,	facultades con XII, 29, primi gente, 1, 5, fr es 1., 1.2., 8, anzas del Pode con vi	onferidas en los er párrafo y 45, acción VIII y 7, primer párrafo, er Ejecutivo del igencia del mismo
notificador(a)	una fotografía qu ejecutor(a); identifi berla examinado de	cación que es e	ntregada a la per	sona con qui	en se atiend	le la presente	
llevar a co	nuevamente le hago abo la diligenci te citatorio de fech (ella), con fundam	a de reque	erimiento de _ comparece el c	pago, y día y hora en	en virtu que se acto haciéndole	d de que úa, no obstant saber que la n	el (la) C. e de haber sido nisma se llevará



CIAC: CENTRO ZONA:



330119082502949

Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330119082502949, de fecha 19 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52140 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 06 DE MARZO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y específicados en el mandamiento de ejecución numero 330119082502949, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ ____ del mes de ___ _____ minutos del día _ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto ___ quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

330119082502949



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN, REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DOMICILIO: CALLE PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52140

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1.2., 1.0, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. persona con quien se entiende la diligencia de embargo,
el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal
negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330119082502949

, q	uienes en su orden, se identifican con	у
	. expedidas por	con
fechas	y en las que sin la	ugar a dudas,
	ografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas corre	esponaientes,
quienes tiene	n su domicilio en respectivamente, manifestando	amhos ser
	y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	a111005 3E1
mayores de edad	y teller pierias capacidad legal y de ejercicio.	
Acto continuo y e	en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	
persona con quie	n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (lo	os) cual (es) se
trabará el embar	go, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estac	do de Oaxaca,
vigente, tiene de	recho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le in	rorma que se
	orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a s	enaiar ei (ios)
bien(es) sobre el	(los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
1101111		
		'
		1
		21
		ļ
		1

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



_									
								ļ	
OTAL						_			
eiecutor actuant	te en cumplimie	ento al manda	amiento de eje	ecución núme	ro 3301190	82502949	de fecha	19 DE A	GOSTC
ejecutor actuant E 2025 declara ei	te en cumplimie mbargado(s) el	:nto al manda (los) bien(es)	amiento de ejo antes precisa	do(s), los que	en este act	o		_ se prod . a	:ede(n) uien se
ejecutor actuant E 2025 declara es extraer quedand entifica con parece su fotogra	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle de	ento al manda (los) bien(es) lel C e concuerda c	amiento de ejo antes precisa númeo con sus rasgos	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con	nombre y fi	rma, seña	alando cor	_ se prod q y en no su do , r	ede(n) uien se la que omicilio uímero
ejecutor actuant E 2025 declara es extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c	te en cumplimie mbargado(s) el lo en depósito c afía, misma que calle de	ento al manda (los) bien(es) lel C. e concuerda c	amiento de eje antes precisa númei con sus rasgos	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con	nombre y fi número ext código post	rma, seña erior al	alando cor	_ se prod q y en mo su do r designa	cede(n) uien se la que omicilio número do por
ejecutor actuant 2025 declara es extraer quedand entifica con parece su fotogra enticular en la c terior	te en cumplimie mbargado(s) el lo en depósito c afía, misma que calle de	ento al manda (los) bien(es) lel C e concuerda c colonia minos de los	amiento de eje antes precisa númer con sus rasgos	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con y 195 del Có	nombre y fi número ext código post digo Fiscal I	rma, seña erior al para el Es	alando cor , tado de O	_ se prod q y en mo su do r designa axaca, v	cede(n) uien se la que omicilio número do por ligente
ejecutor actuant E 2025 declara es extraer quedand entifica con parece su fotogra erticular en la c	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle deen tér cargo de dep	ento al manda (los) bien(es) lel C e concuerda c colonia minos de los	amiento de eje antes precisa númer con sus rasgos	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con y 195 del Có mbargados y	nombre y fi número ext código post digo Fiscal I	rma, seña erior al para el Es su fiel y	alando cor tado de O estricto	_ se prod q y en mo su do r designa axaca, v cumplir	tede(n) uien se la que omicilio número do por igente miento omicilio
ejecutor actuant E 2025 declara el extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c terior uien acepta el omprometiéndos	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle deen tér cargo de depose	ento al manda (los) bien(es) del C e concuerda c colonia minos de los ositario de a	número de eje antes precisa númeron sus rasgos artículos 193 los bienes e conservari	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con y 195 del Có mbargados y os	nombre y fi número ext código post digo Fiscal I y protesta en	irma, seña erior al para el Es su fiel y	alando cor tado de O estricto el	_ se prod q y en mo su do designa axaca, v cumplin do er a disp	tede(n) uien se la que omicilio uímero do por rigente miento omicilio osiciór
ejecutor actuant E 2025 declara er extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c terior	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle de en tér cargo de depose le Finanzas del le las sanciones ue dispongan p	ento al manda (los) bien(es) del C e concuerda c colonia minos de los ositario de a Poder Ejecuti previstas en ara sí o para	número de eje antes precisa númeron sus rasgos artículos 193 los bienes e conservarl ivo del Estado el artículo 28 otros, del bie	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con y 195 del Có mbargados y os o, cuando ést 6 del Código	nombre y fi número ext código post digo Fiscal I y protesta en a lo solicite Fiscal para e	rma, seña erior al oara el Es su fiel y ; persona el Estado	tado de O estricto el y pone a quien s de Oaxaca	_ se prod y en y en no su do r designa laxaca, v cumplir do er a disp se hace a, vigent	cede(n) uien se la que omicilio número do por rigente miento omicilio osición saber y e, para
ejecutor actuant E 2025 declara er extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c terior ulen acepta el emprometiéndos e la Secretaría de ueda enterada de se depositarios que	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle de en tér cargo de depose le Finanzas del le las sanciones ue dispongan p crédito fiscal se le	ento al manda (los) bien(es) del C e concuerda c colonia minos de los ositario de a Poder Ejecuti previstas en ara sí o para hubiere const	númento de eje antes precisa númento numeron sus rasgos artículos 193 los bienes e conservarl ivo del Estado el artículo 28 otros, del bie tituido. cae sobre BIE	do(s), los que ro de folio fisonómicos,	nombre y finumero ext código post digo Fiscal I protesta en a lo solicite Fiscal para de epositados,	rma, seña erior al para el Es su fiel y ; persona el Estado de su pro on fundar le hago	tado de O restricto el y pone a quien s de Oaxaca oducto o c	y en y en y en mo su do r designa daxaca, v cumplin do er a disp ee hace : a, vigent de las ga el artícu al (a	cede(n) uien se la que omicilio número do pon rigente miento omicilio cosición saber y re, para rantía: ulo 219 la) C
ejecutor actuant E 2025 declara en extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c terior ulen acepta el emprometiéndos e la Secretaría de ueda enterada d os depositarios que ue de cualquier c n atención a que	te en cumplimie mbargado(s) el do en depósito c afía, misma que calle de en tér cargo de depose le Finanzas del de las sanciones ue dispongan p crédito fiscal se l de el embargo d del Código esente diligencia pericial, en los almente al deud	ento al manda (los) bien(es) lel C. concuerda c colonia minos de los ositario de a Poder Ejecuti previstas en ara sí o para hubiere const decretado rec Fiscal para l) que la base demás casos lor, y los terc	número de eje antes precisa númeron sus rasgos artículos 193 los bienes e conservarl ivo del Estado el artículo 28 otros, del bie tituido. cae sobre BIE el Estado e para enajena s, la autoridad eros acreedon	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con y 195 del Có mbargados y os o, cuando ést 6 del Código en o bienes d EN(ES) INMUE de Oaxaca ación de los b I practicará a res preferente	nombre y finúmero ext código post digo Fiscal p protesta en a lo solicite Fiscal para e epositados, EBLE(S) y co , vigente, , (por condienes inmue valúo pericia es que apare	rma, seña erior al para el Es su fiel y persona el Estado de su pro de hago fucto de l ebles y ne al. En tod ezcan en	alando cor tado de O r estricto el, y pone a quien s de Oaxaca oducto o c nento en o saber a persona gociacione os los caso	_ se prod q y en y en y en r designa des garaca, w cumplir de las garaca, vigent de las garaca el artícula la que co es embaos, la au	cede(n) uien se la que pricilio número do por rigente miento pricilio resición saber y re, para rantía: ulo 219 la) C n quier rgados toridad
ejecutor actuant E 2025 declara er extraer quedand entifica con parece su fotogra articular en la c terior uien acepta el pmprometiéndos e la Secretaría d ueda enterada d is depositarios que e de cualquier c in atención a que árrafo primero e entiende la pre erá la del avalúo otificará persona orrespondan, de in atención a que	te en cumplimie mbargado(s) el lo en depósito cafía, misma que calle deen tér cargo de depose le Finanzas del le las sanciones ue dispongan porédito fiscal se la el en el embargo del Código esente diligencia pericial, en los almente al deud conformidad conformida	ento al manda (los) bien(es) lel C. concuerda c concuerda c colonia minos de los ositario de a Poder Ejecuti previstas en ara sí o para hubiere const decretado rec Fiscal para l) que la base demás casos lor, y los terc on el articulo	número de eje antes precisa númeron sus rasgos artículos 193 los bienes e conservarlivo del Estado el artículo 28 otros, del bie tituido. cae sobre BIE el Estado	do(s), los que ro de folio fisonómicos, con ; y 195 del Có mbargados y os o, cuando ést 6 del Código en o bienes d EN(ES) INMUE de Oaxaca ación de los b I practicará a res preferente rrafo del orde	nombre y finúmero ext código post digo Fiscal p protesta en a lo solicite Fiscal para e epositados, EBLE(S) y co , vigente, , (por condienes inmue valúo pericia es que apare namiento ci	rma, seña erior al para el Es su fiel y persona el Estado de su pro en fundar le hago fucto de l ebles y ne al. En tod ezcan en tado.	alando cor tado de O estricto el, y pone a quien s de Oaxaca oducto o c nento en o saber la persona gociacione os los casa los registra	y en designa daxaca, v cumplir de las gale hace al , vigent de las gale el artícula la que co es emba os, la au os públiculo 188,	dede(n) uien se la que pricilio número do por rigente miento pricilio posiciór saber y re, para rantía: ulo 21: la) C n quier rgados toridad cos que

